

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN "A" 3750

30/09/2002

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
Runor 1 - 584

Medio Electrónico de Pagos.
Entidades Habilitadas.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que la operatoria del Medio Electrónico de Pagos (MEP) queda restringida a las entidades financieras y a las cámaras electrónicas de compensación.

En consecuencia, las entidades no financieras que operan a través del sistema MEP, serán inhabilitadas a tal fin al cierre de operaciones de la fecha.

Asimismo, las entidades no financieras con cuentas corrientes en el Banco Central de la República Argentina solo podrán acreditar fondos en las mismas mediante depósito en efectivo

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Luis Alberto D'Orio
Subgerente de Cuentas Corrientes

Julio Cesar Siri
Gerente de Sistema de Pago y Operaciones

CON COPIA A LAS CASAS DE CAMBIO